



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución Honorarios Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro-CCAD

VISTO:

El informe presentado por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), por el cual solicita se efectúe el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro (CUIT 20-31843993-2) la factura C-00001-00000009 por valor \$1.000.000 (Pesos Un Millón) en concepto de sus Servicios de Comunicación y Diseño al Centro de Computación de Alto Desempeño.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando tareas de diseños y comunicación a fin de posicionarlo en Redes Sociales.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de posicionar al CCAD en redes sociales para su difusión.

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta solicitud, con fondos

disponibles del CCAD presupuesto año 2024, Fuente 11 - Fondo

Universitario, Grupo 8001 apertura programática 44.00.00.05.Inciso 3 (Servicios)

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n °1520/2021), RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo. 1º: Autorizar y disponer el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro, en Concepto de servicios de diseño y comunicación. por el importe de \$1.000.000 (Pesos Un Millón); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Artículo. 2º: Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$1.000.000

A.8001.076.000.000.11.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo. 3º: Encomendar al Área Contable de la PSI, el registro contable correspondiente contra presentación de recibo fiscal por parte de la profesional.

Artículo 4º: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría